

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia se dirigirá al Regente de la Imprenta Provincial.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Pesetas. Cents  
Tres meses..... 4 75  
Seis..... 8 50  
Un año..... 15 50  
Fuera de la capital..... 15 50

### SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 9 de Mayo de 1872.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El Gobernador militar de Logroño, a las cuatro de la madrugada de ayer, dirigió al Sr. Ministro de la Guerra el despacho telegrafico siguiente:

«El Brigadier Ceruti, Jefe de la brigada de la ribera, ha recibido en Mendavia, donde pernocta, parte a las ocho de la noche del Comandante militar de Estella, que dice: «La partida de 3.000 hombres que se dirigia a aquella ciudad (Estella) se ha disuelto en los pueblos inmediatos, presentandose a los Alcaldes.»

Esta misma noticia la he recibido tambien ahora por otro conducto. Dice tambien el Brigadier Ceruti que, segun parte del Alcalde de Agular (Navarra), la faccion Careaga, de 800 a 1.000 nombres, se hallaba el 6 en Orviso (Alava), y que en la parte de la ribera no hay novedad.»

El Gobernador militar de Pamplona, a las diez y cuarenta y cinco minutos, de la mañana del día de ayer, al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice:

«De las noticias recibidas durante la noche resulta: la faccion Recondo entró con 400 hombres en Leiza y se racionó: la de Lunzarren, segundo de Miranda, fué batida en Ciloeti por la columna del Teniente Coronel de Carabineros Quevedo, dispersandola, causandola varios heridos y muertos, y obligando a los restos a penetrar en Francia; la columna ha tenido un herido; por el correo parte detallado. En Obando apareció esta madrugada otra partida de 20 hombres mandada por Zaldondo, al que acompaña Peralta. El General Letona ha debido llegar a Estella. El Comandante militar de este punto dice que los 3.000 rebeldes que con Carasa se dirigian sobre él, se han disuelto, presentandose a los Alcaldes. Espero los partes de estos. Las fuerzas de Carabineros de la frontera cubren los puntos que se les ha designado en combinacion con las de Guipúzcoa. Por dicha frontera han entrado 80 a 100 hombres armados, que se han dirigido a Artienza.»

El Gobernador militar de Pamplona, a las once y media de la noche de ayer, dijo al Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente:

«Los partes de hoy anuncian la entrada en Navarra por Leira de las facciones de Guipúzcoa, y que se les han unido los 70 u 80 hombres entrados de Francia, que dicen manda D. Joaquin Elió. Le he avisado al Brigadier Primo de Rivera en Irarzun y al General en Jefe en Estella. Tambien avisan que en el pueblo de Muniain tratan de reunirse de nuevo los facciosos de Carasa, cuyo cabecilla ha circulado a los Alcaldes una órden comunicatoria para que vuelvan a unirse los presentados: siguen sin embargo los partes de presentaciones que hoy ascienden en esta capital y sus inmediaciones a 113.»

Una columna que salió de Bilbao en direccion de

Miravalles se encontró antes de llegar a Arrigorriaga con fuerzas de consideracion de las facciones de Vizcaya, con quienes sostuvo un vivo tiroteo, alojándose despues en el mencionado pueblo hasta el día siguiente, que no pudiendo llevar a cabo su operacion regresó a Bilbao en union de otras fuerzas, sosteniendo antes otro choque en que los enemigos, cortando el puente que los separaba, pasaron al otro lado del rio ocupando elevadas posiciones, desde donde hacian sus disparos. En este encuentro las tropas tuvieron 13 heridos y contusos, sin poder calcular las perdidas de la faccion.

**Aragon.**—La columna del Coronel Guzman dió alcance en Puerto-Marino a la faccion de Montañes, compuesta de 36 hombres de a caballo; y despues de una carrera de tres horas y de una persecucion de seis, fueron cogidos seis prisioneros, cuatro caballos, varias armas y otros efectos.

Los demas restos de partidas que andan por este distrito no tienen importancia alguna.

**Burgos.**—Una partida que procedente de la provincia de Guadalajara entró en la de Soria, marchaban tropas desde Almenar en su persecucion.

**Cataluña.**—Ha sido sorprendida y batida por el Comandante Parra la faccion del cabecilla Valls, que pernocta en el pueblo de Mosara. Les fueron cogidos 24 prisiones, 40 armas de fuego, bayonetas, cartucheras, municiones y otros efectos.

La columna del Panadés y otras fuerzas marchan a la provincia de Tarragona para operar activamente, habiendose adoptado otras disposiciones y situado convenientemente fuerzas en la orilla derecha del Ebro.

**Castilla la Vieja.**—La columna situada en Carrion de los Condes, que manda el Capitan de la Guardia civil D. Salvador Corellanes, sorprendió la partida mandada por Manuel Rubira, que se componia de 16 hombres; habiendoles cogido siete, incluso el cabecilla que se halla herido, y dispersados a los restantes; apresando tambien cuatro caballos, varias armas y algunas cananas.

**Castilla la Nueva.**—La partida de Palacios ha sido batida y dispersada por el Teniente Coronel Catalá a una legua de Sela. Han quedado sobre el campo 12 muertos, cogiendola un prisionero, 30 armas y otros efectos.

En la jurisdiccion Tracacete se han presentado 25 hombres armados, a los cuales perseguia la Guardia civil.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del día 10 de Mayo de 1872.)

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—La combinada operacion de las tres columnas que anteayer salieron sobre la faccion Carasa, tuvo por resultado la division de aquella en dos grupos. El uno tomó la direccion del valle de Lana, y el otro con el cabecilla retrocedió hacia Lazaun y valle de Goñi. En su consecuencia el General en Jefe dispuso que las fuerzas a sus órdenes efectuasen los movimientos que respectivamente les indicó. El Brigadier Primo de Rivera, que seguia en Irarzun, dice que sus confidencias confirman la entrada en Francia del Pretendiente.

En la madrugada de ayer entró Amilibia por Cestona recogiendo dinero; a las siete de la mañana lo verificó en Azpeitia é hizo lo mismo, llevándose el aparato telegrafico, y se dirigió hacia Azcoitia; pero en seguida que supo marchaban sobre él las columnas de Luchana que estaban en Oñate, despues de haber hecho huir a Gartiza, volvió a entrar en Vizcaya. Recondo no va con su partida despues de la derrota de Segura, pues quedó escondido en un caserío, en muy mal estado.

Por los pueblos de Echauri y Arayoz pasaron ayer pequeñas partidas. Continúan las presentaciones a indulto, habiendolo verificado ayer 177 en Pamplona y otros pueblos. Han sido cortadas las líneas férrea y telegrafica entre dicha ciudad y Tafalla.

El General Lesca participó ayer desde Bilbao que se habia encargado del mando de las tropas y provincia de Vizcaya para que ha sido nombrado.

**Cataluña.**—Se ignora el paradero de la faccion Castell, que no se ha rehecho despues del último encuentro. Las de Nastallat, columna Guin, Clemens y otras de menor importancia, en la provincia de Barcelona, huyen de las columnas evitando encuentros. En la provincia de Gerona las partidas desalentadas se van dispersando y se presentan a indulto muchos individuos.

En la de Lérida continúa la persecucion contra Piñol, que se dirige a la Rivera, y el Tuerdo de la Ratera, que marchó hacia Berdú. En la de Tarragona huyen los restos de la faccion Valls hacia Arboli, acosados por la columna Parra. El cabecilla Boyé, el cura de Bellmutyll y el Diputado provincial don José Antonio Mestres han conseguido levantar una partida en Marza Bellunt.

**Castilla la Nueva.**—Entre Ablanque y Buenafuente (Guadalajara) atacó el Comandante Montañut un grupo de 60 facciosos de los derrotados antes por el Teniente Coronel Catalá, causandoles dos muertos, muchos heridos, un prisionero, y cogiendoles un caballo, seis fusiles y otros efectos; dispersandolos completamente. Ambos Jefes en combinacion seguian en persecucion de esta faccion.

El Comandante de la columna de la Guardia civil en la provincia de Toledo entró ayer al anochecer en Hornigós, de donde a las cinco de la tarde, y al saber la aproximacion de esta fuerza, habia salido precipitadamente la faccion del cura de Alcabon.

El Gobernador de Ciudad-Real dispuso ayer la salida de una columna de infanteria y caballeria para recorrer los pueblos por donde se decia haberse levantado una partida carlista, de la que dicha autoridad no tenia noticia.

**Castilla la Vieja.**—En el concejo de Siero (Oviedo), fué batida ayer una partida facciosa por el Teniente de la Guardia civil D. Roque Garcia, cogiendole tres prisioneros con sus armas.

En Leon, la partida que existia hacia La Bobla, ha desaparecido, y la del cabecilla Muñiz, que estaba hacia Múrias, segun parte del Gobernador militar, quedaba reducida a 20 hombres, a los que se les hacia una activa persecucion.

En el resto de la Península no ocurre novedad.



(Gaceta del día 11 de Mayo de 1872.)

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—Segun los partes recibidos, la faccion Carasa sigue reducida á unos 200 hombres, la cual despues de cortar la via férrea entre Pamplona y Tafalla, ya restablecida, se dirigia por Tieras hácia la sierra.

Las facciones Recondo y Elio estaban perseguidas por la brigada Primo de Rivera.

Son de algun modo contradictorias las noticias recibidas acerca del Pretendiente; pero las que pueden tenerse por más exactas insisten en que ha penetrado en Francia por los Alduides.

El cabecilla Zunzarren, reducido á seis hombres, pasó por Lataris. Cuando esta faccion fué dispersada y penetraron en Francia sus individuos, fueron desarmados por los agentes del Gobierno francés, segun dice el Jefe de Carabineros que vigila la frontera.

Los cabecillas Ayastuy y Amilibia andaban por Elorrio y Marquina (Vizcaya), huyendo siempre de la persecucion de nuestras tropas.

El General Serrano del Castillo se ha encargado del mando de la Capitanía general de las Provincias y Navarra, dando cuenta de que segun partes recibidos se habian presentado 165 individuos de la faccion.

Continúan asimismo las presentaciones en Navarra, habiéndolo verificado 20 en la capital y 145 en varios pueblos contiguos.

**Cataluña.**—Dice el Capitan general que el cabecilla Piñols en la provincia de Lerida, y otros en la de Tarragona, manifiestan deseos de presentarse á indulto con sus partidas, habiéndolo ya verificado algunos individuos aisladamente, los cuales han sido indultados.

**Castilla la Vieja.**—La partida de Muñiz, que anda por la provincia de Leon, está reducida á unos 20 hombres, segun parte del Jefe de cazadores de Reus que la persigue.

**Burgos.**—El Jefe de la columna de Valderrible (Santander) da cuenta de haber desaparecido la faccion presentada en Villota.

**Castilla la Nueva.**—Se confirma la aparicion en la provincia de Cuenca de una partida de 20 hombres mandada por un tal Alfonso Alonso, Teniente que parece fué de la faccion. Se ordena una batida contra dicha partida, que efectuarán la fuerza que hay en Cañete y los cazadores de Béjar.

Dice el Gobernador militar de Guadalajara que las partidas de aquella provincia siguen en dispersion desde las acciones del día 7, sin que hayan logrado reunirse; en cuya consecuencia divide las columnas para que consigan más brevemente la aprehension de los dispersos.

En la provincia de Toledo la partida del Cura de Alcabon no ha sido alcanzada todavía, verificando hoy sobre Villarta un movimiento combinado las fuerzas que la persiguen.

Ha sido batida y dispersa en la provincia de Ciudad-Real la partida carlista de 20 caballos que mandaba el cabecilla Gregorio Gomez, el cual ha sido cogido prisionero, y apresados además varias armas y pertrechos de guerra.

Otras dos partidas pequeñas, de que se da noticia, en el término de Villahermosa una y en el monte de Tembleque otra, son perseguidas por la Guardia civil.

**Aragon.**—El cabecilla Marco con unos 40 hombres y algunos caballos andaba hácia Esteruel, sin que la columna del Comandante Martinez, que logró avistarlo, pudiera darle alcance.

La faccion Ganchola con unos 16 hombres se hallaba en Cirujeda, habiendo salido fuerzas de Albalate y de Teruel en su persecucion.

El único grupo que queda de alguna importancia como resto de la faccion Gamundi, el cual lo manda Cortés, alias Quiles, fué tiroteado por la vanguardia de la columna Despujols, cogiéndole tres prisioneros, armas y bagajes.

La partida de Bondía ha quedado disuelta. Se han presentado á indulto ocho. Este cabecilla, que quedó con sólo tres hombres de su partida, se ha unido á otros dos cabecillas Oliver y Viñals, que forman en todo un conjunto de seis. El número de presentados hasta la fecha es el de 449.

No ocurre novedad en los demás puntos de la Península.

Los últimos telegramas dirigidos por los Excelentísimos Sres. Ministros de la Guerra y Gobernacion á las Autoridades civil y militar de esta provincia, están concebidos en los términos siguientes:

«Las facciones de Navarra pueden darse ya por disueltas. La que mandan en las Provincias Vascongadas Elio y Recondo, es perseguida activamente por las fuerzas del Brigadier Primo de Rivera.

Continúan las presentaciones, habiéndolo verificado recientemente 165 individuos en Alava, 145 en Navarra, 449 en Aragon, y en Cataluña han solicitado indulto varios cabecillas con sus partidas.

Sin importancia las facciones de otros puntos, reinando tranquilidad completa en el resto de la Península.»

Posteriormente se ha recibido otro, que dice así: «Segun parte del Brigadier Primo de Rivera, la faccion mandada por Elio, Ceballos y Recondo queda disuelta; y desde Aranz pidien entregarse unos 300 hombres con armas. El resto de esta faccion marchó á presentarse á los Alcaldes. Los Jefes y Oficiales han atravesado el Vidasoa, dirigiéndose á Francia á favor de la noche.»

En la mañana de hoy, día 13, se ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el siguiente:

«Han sido presos, despues de pasar la frontera de Francia, los generales Elio, Rada y Lirio con varios cabecillas, entre ellos Recondo y Ugarte, que serán internados. Quedan terminadas las partidas de Navarra. En Cataluña se han acogido á indulto las partidas del Tuerto de Ratera, muerto en el combate, y la de Piñols y Portas, que formaban un total de 262 individuos, entregando las armas. El General en Jefe del Ejército del Norte ha llegado á Vizcaya, donde en pocos dias desaparecerán los carlistas, con lo cual quedará terminada la insurreccion.»

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 84.

Los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion no han remitido todavía á este Gobierno las dos copias literales del acta del último sorteo, faltando á lo dispuesto en el art. 70 de la ley de quintas y á lo prevenido en mi circular publicada en el *Boletín* de 10 del corriente. Si en el preciso término de seis dias, á contar desde el en que se inserte esta circular en el *Boletín*, no me envian los referidos Alcaldes las dos copias del acta del sorteo que acaba de verificarse, les exigiré, por sensible que me sea, la multa marcada en el art. 175 de la ley municipal, sin perjuicio de nombrar un comisionado planton que pase á costa de los Alcaldes á recogerlas.

Soria, 12 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

*Pueblos que faltan que remitir las actas del sorteo en 12 de Mayo de 1872.*

#### Partido de Agreda.

Aldeaelpozo. Tanine.  
Aldehuelas (las.) Trévago.  
Esteras de Lubia. Valdegeña.  
Pinilla del Campo. Valdelagua.  
Santa Cruz. Valdeprado.  
Sarnago. Villar del Campo.

#### Partido de Almazan.

Borjabad. Soliedra.  
Calatañazor. Torlengua.  
Cañamaque. Valderodilla.  
Momblona. Valtueña.  
Nafria la Llana.

#### Partido del Burgo.

Alcozar. Modamio.  
Boos. Nafria de Ucero.  
Casarejos. Recuerda.  
Cuevas de Ayllon. Rejas de San Estéban.  
Gormaz. Vadillo.  
Herrera. Valderoman.  
Hoz de Arriba. Vildé.  
Madruédano. Villanueva de Gormaz.  
Miño. Zayas de Torre.

### Partido de Medina del Campo.

Aguilar de Montuenga. Montuenga.  
Ambrona. Utrilla.  
Laina. Yelo.

### Partido de Soria.

Aldehuela del Rincon. Navalcaballo.  
Almarail. Oteruelos.  
Buberos. Peroniel.  
Campanañon. Portelrubio.  
Canredondo. Renieblas.  
Castil de Tierra. Salduero.  
Cidones. Sauquillo de Boñices.  
Cihuela. Torrearévalo.  
Chavaler. Velilla de la Sierra.  
Fuentelsaz. Villaciervos.  
Ledesma. Vinuesa.

### Circular núm. 85.

Siendo muy pocos los Alcaldes del partido de Almazan que han satisfecho la cuota que se les tiene señalada para gastos carcelarios, he acordado prevenirles satisfagan lo que se hallan adeudando, en el preciso término de diez dias, pasados los cuales sin haberlo verificado se autorizará al Alcalde del mencionado partido para que expida contra los morosos el oportuno apremio.

Soria, 13 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Negociado-Montes.

Habiendo ocurrido el día 13 de Abril último en el sitio titulado La Espineda, del monte hayedo de Montenegro de Cameros, un pequeño incendio que recorrió la extension de cinco áreas, he acordado, con arreglo á las disposiciones vigentes, que quede acotado para toda clase de ganados el terreno incendiado, cuyos límites, segun el amojonamiento practicado por los empleados del ramo, están señalados con cuatro hitos ó mojonos de piedra y tierra colocados en los cuatro puntos cardinales, lindantes el del Sur con la vereda que conduce al monte, y los de los otros tres aires con terreno del mismo monte.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del *Boletín oficial*, á fin de que los ganaderos se abstengan de introducir sus ganados en dicho terreno.

Soria, 11 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

Habiendo ocurrido el día 14 de Abril último en el sitio titulado La Aduela, del monte hayedo perteneciente á Montenegro de Cameros, un incendio que ha recorrido la extension de una hectárea y ochenta áreas, he acordado, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, que quede acotado para toda clase de ganados el terreno incendiado, cuyos límites, segun el amojonamiento practicado por los empleados del ramo, están señalados con cuatro hitos ó mojonos de piedra y tierra colocados en los cuatro puntos cardinales, y lindantes el del Este con la jurisdiccion de Villoslada, y los de los otros tres aires con el monte denominado las Tozas.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del *Boletín oficial*, á fin de que los ganaderos se abstengan de introducir sus ganados en dicho terreno.

Soria, 11 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

CONSTANTINO ARMESTO.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el núm. 56 del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 8 del actual, se insertó un anuncio dando conocimiento de haberse publicado en el núm. 125 de la *Gaceta* el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata los transportes de tabacos elaborados y efectos timbra-



dos en la Península e Islas Baleares, desde 1.º de Julio de 1872 á 30 de Junio de 1875.

En dicho pliego de condiciones se padecieron por error de copia las equivocaciones siguientes:

«Página 325, columna 3.ª, líneas 35 y 36, dice, del aviso; debe decir: del de aviso.»

«Página 326, columna 1.ª, líneas 16 y 17, dice, salvo los exceptuados; debe decir: salvo los casos exceptuados.»

En las mismas página y columna, líneas 34 y 35, dice, al Jefe de la Administración económica de la; debe decir: el Jefe de la Administración económica á la.

En la misma página, columna 3.ª, línea 52, dice que la distancia de la Fábrica de Madrid á la Administración económica de Cáceres es de 373 kilómetros, y debe decir 273.

En las mismas página y columna, línea 54, se expresa que la distancia de la Fábrica de Madrid á la Administración económica de Castellon es de 273 kilómetros, y debe decir 373.

En la página 327, columna 2.ª, línea 21, se dice que de Castellon á Morella hay 103 kilómetros, y debe decir 105.

En la misma página, columna 3.ª, línea 43, se dice que de Leon á Villafranca del Bierzo hay 106 kilómetros, y debe decir 105.

En la página 328, columna 4.ª, línea 3.ª, se dice que de Zamora á Tabara son 39 kilómetros, y debe decir 30.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, cumpliendo lo que me previene la Direccion general de Rentas en orden de 8 del actual.

Soria, 11 de Mayo de 1872.—El Jefe económico, JOSÉ FERNÁNDEZ.

El pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de papel floreon para el surtido de las fábricas nacionales, durante el período de tres años, se halla inserto en la página 406 de la Gaceta núm. 132, correspondiente al día 11 del actual.

Lo que por orden de la Direccion general de Rentas hago público por medio de este periódico oficial, para que las personas que quieran interesarse en la referida subasta puedan enterarse de las condiciones que en él se expresan.

Soria, 12 de Mayo de 1872.—El Jefe económico, JOSÉ FERNÁNDEZ.

**SECCION CUARTA.**

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.**

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 27 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Valencia, la cátedra de Historia y elementos del Derecho romano, dotada con tres mil pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte

para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 28 de Abril de 1872.—El Rector JERÓNIMO BORAO.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 27 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de elementos del Derecho político y administrativo español, dotada con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad, ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 28 de Abril de 1872.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Peñalcázar.**

Se admiten las altas y bajas, con arreglo á la ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 1873, por el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Peñalcázar, 26 de Abril de 1872.—El Alcalde, ANTONIN ACEBES.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Peñalcázar, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Peñalcázar, 4 de Mayo de 1872.—El Alcalde, ANTONIN ACEBES.

**Alcaldía constitucional de Soto junto á San Estéban.**

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento y Juzgado municipal de este distrito de Soto junto á San Estéban, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas por la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, art. 116, presentarán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Soto junto á San Estéban, 4 de Mayo de 1872.—El Alcalde, PASCUAL HERNANDO.

**Ayuntamiento de Calatañazor.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del distrito municipal de esta villa de Calatañazor, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Las personas que reúnan las cualidades que previene la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, en el término de quince dias, contados desde la insercion de este segundo anuncio en el Boletin oficial, pasados los cuales se proveerá.

Calatañazor, 4 de Mayo de 1872.—El Alcalde, MARCELINO UCERO.

**Ayuntamiento de Valdanzo.**

Se halla vacante el partido de maestro albeitar-herrador del pueblo de Valdanzo, con su agregado Valdanzuelo, distante éste de la matriz tres cuartos de legua. Su trato será convencional con los vecinos de dichos dos pueblos. Los que quieran pretender el expresado partido presentarán sus solicitudes, y título que acredite poder ejercer dicho cargo, al señor Alcalde del expresado Valdanzo, en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Valdanzo, 2 de Mayo de 1872.—El Alcalde, TOMÁS RINCON.

El Alcalde, Ayuntamiento y vecinos del pueblo de Nódalo, en union con su Párroco, han acordado trasladar la funcion que en este pueblo se celebraba el día 20 de Mayo, al día de San Miguel 29 de Setiembre.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial para conocimiento del público.

Nódalo, 25 de Abril de 1872.—El Alcalde, EMETERIO RIOSECO.

**Ayuntamiento de Vozmediano.**

Don Clemente Guillen y Beaumont, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional y Junta de evaluación de este distrito,

Hace saber: Que debiendo procederse á la rectificacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 73, se previene á los propietarios, así vecinos como forasteros, apoderados de fincas rústicas y urbanas, los colonos y los de toda clase de ganados, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de quince dias, relacion jurada de los bienes que posean, administren ó cultiven; en la inteligencia que el que faltase á este llamamiento y á la verdad, sufrirá la responsabilidad establecida en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Vozmediano, 14 de Abril de 1872.—El Alcalde, CLEMENTE GUILLEN.



### Ayuntamiento de Montuenga.

Don Calixto Blanco, Alcalde constitucional de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta municipal del mismo.

Hace saber: Que próximo el día en que la Junta pericial ha de proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los propietarios, vecinos, colonos y hacendados forasteros que posean fincas en término jurisdiccional de este pueblo, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas con forme á lo prevenido por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Montuenga, 17 de Abril de 1872.—El Alcalde, CALIXTO BLANCO.

### Ayuntamiento de Valdegeña.

Don Cecilio Laguna, Alcalde popular de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles del año económico de 1872 á 73, el Ayuntamiento que presido, en sesion del día 14 del actual, acordó que para terminar este trabajo con la mayor legalidad es indispensable que los vecinos, terratenientes y hacendados forasteros que deban contribuir en esta localidad, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas de los bienes que posean sujetos á dicha contribucion, segun lo previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en la inteligencia que trascurrido este plazo se aplicarán á los que dejen de presentar dichas relaciones ó faltasen á la verdad en su contenido las responsabilidades que establece el art. 24 del citado decreto.

Valdegeña, 17 de Abril de 1872.—El Alcalde, CECILIO LAGUNA.

### Ayuntamiento de Nódalo.

Don Emeferio Rioseco, Alcalde constitucional de este pueblo, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que todos los propietarios, colonos, ganaderos, hacendados forasteros y terratenientes que posean cualquiera clase de riqueza por la que deban contribuir en este pueblo, presenten, en la Secretaría del Ayuntamiento que presido, relaciones juradas en el término de veinte días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, en la inteligencia que, de no verificarlo en el periodo señalado, no les serán oídas las reclamaciones de agravio que despues hicieren.

Nódalo, 25 de Abril de 1872.—El Alcalde, EMEFERIO RIOSECO.

### Ayuntamiento de Revilla de Calatañazor.

Don Juan Soria, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo.

Hace saber: Que hallándose próxima la época en que debe darse principio á los trabajos para formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, correspondiente al inmediato año económico de 1872 á 1873, y en conformidad á los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, he acordado que los propietarios, así vecinos como forasteros, apoderados ó administradores de fincas rústicas y urbanas y los de toda clase de ganados, los colonos de fincas é inquilinos de las casas de habitacion y los arrendatarios de establecimientos destinados al ejercicio de alguna industria existentes en este distrito, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relacion

jurada de todos los bienes inmuebles y ganadería que posean, administren, habiten ó cultiven; debiendo advertir que, segun el art. 24 del referido Real decreto, los propietarios que en el plazo señalados no presenten las indicadas relaciones, incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su granjería, y los inquilinos, colonos ó arrendatarios en la equivalente á cuarta parte del precio de su arrendamiento; siendo dobles estas multas cuando se justifique que en las relaciones presentadas se ha faltado á la verdad, y cuyos productos habrán de ser aplicados á menos repartir del cupo entre los demás contribuyentes.

Y por lo tanto ruego encarecidamente á los señores Alcaldes constitucionales de los distritos de Rioseco, Nafria la Llana, Fuentelárbol, Fuentepinilla, Las Fraguas, Calatañazor, Blancos, Las Cuevas y Soria, den la mayor publicidad á este anuncio, pues así lo requiere la buena administracion de justicia.

Revilla de Calatañazor, 10 de Abril de 1872.—El Alcalde, JUAN SORIA.

### Ayuntamiento de Langa.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de guarda forestal y campos de esta villa, dotada con 75 céntimos de peseta diarios, pagados por mensualidades vencidas de fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las circunstancias prevenidas en las ordenanzas del ramo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á las mismas su cédula de empadronamiento, certificación de buena conducta, y acreditar saber leer y escribir, siendo preferidos los que en igualdad de circunstancias hayan servido en la Guardia civil y demás armas.

Langa, 17 de Abril de 1872.—El Presidente, SALVADOR VELAZQUEZ.

### Ayuntamiento de la Quiñonería.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas. Este cargo lleva anejo el de sacristan de la parroquia del mismo, el cual produce siete fanegas de trigo comun y derechos parroquiales; debiendo advertir que el sueldo de Secretario será pagado de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que, reuniendo las cualidades requeridas en la vigente ley municipal, desearan solicitarla, dirijan sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

La Quiñonería, 25 de Abril de 1872.—El Alcalde, PEDRO DIEZ.

### Ayuntamiento de Mazateron.

Este Ayuntamiento ha acordado arrendar el horno de poya perteneciente á sus propios, por todo el año económico de 1872 á 73, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, y al efecto ha designado para los rémotes los días 8 y 15 siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dichos actos tendrán lugar en la casa Consistorial del expresado Ayuntamiento, de once á doce de su mañana, y no se admitirá postura menor de 24 hectólitros y 70 litros (44 fanegas y 26 cuartillos) de trigo comun que ha producido en el último quinquenio.

Mazateron, 16 de Abril de 1872.—El Alcalde, ANTONINO LAS HERAS.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Condado de Villa Quina y San Rafael.

Se arrienda una heredad de secano titulada *La Rituerta*, enclavada en el término de Muro de Agreda; tiene pastos, y está cerrada y acotada desde el 4 de Marzo de 1868, segun resulta del núm. 28 del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente á aquella fecha, y cuyo anuncio se reproduce para que nadie alegue ignorancia. El que quiera arrendar el cultivo de esta finca y sus pastos, que se presente

en Agreda, casa del Administrador Francisco Alonso y Aban, donde podrá enterarse del pliego de condiciones.

**ARRIENDO.**—Se arrienda por cuatro ó seis años un molino harinero con dos piedras francesas con su limpiadera de granos y cernedor, con su gran cuadra, sita esta maquinaria en el pueblo de Vozmediano, de la pertenencia de los Excmos. Sres. Duque de Almenara-alta y Marqués de Paredes. La persona que quiera arrendarlo puede avistarse con su apoderado D. Francisco del Campo, residente en la villa de Agreda, calle de San Pedro, núm. 5, y se enterará del pliego de condiciones y renta que cada un año ha de pagar, celebrando su remate el día 16 de Junio próximo á las doce de su mañana.

### EL LIBRO DE LOS JUECES MUNICIPALES.

Por Don Celestino Mas y Abad, ABOGADO DEL COLEGIO DE MADRID.

Segunda edicion, corregida y aumentada. Libro reconocido como indispensable á los Jueces municipales, por algunos Sres. Presidentes de Audiencia. Se vende en la librería de D. Leocadio Lopez, calle del Carmen, 13, Madrid, al precio de 3 pesetas para Madrid, y 3 pesetas 25 cént. para provincias, ejemplar franqueado. Se admiten sellos de 50 milésimas de escudo.

**MÉDICO-CIRUJANO.**—Entre el pueblo de Valdeprado, de la provincia de Soria, y los de Navajun y Valdemadera, de la provincia de Logroño, se crea un nuevo partido de médico-cirujano. La residencia del facultativo será en Navajun, y la distancia de dichos pueblos es de tres kilómetros. Su dotacion consiste en 300 fanegas de trigo comun del país y en 250 pesetas, satisfechas éstas por trimestres vencidos y aquéllas el día 29 de Setiembre por unos 230 vecinos de que consta este partido.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento de Navajun (provincia de Logroño) en el término de veinte días.

**PERDIDA.**—El día 8 del actual desapareció de esta ciudad un pollino castaño oscuro, de diez á once años, rozado de la carga por el lomo y con rozaduras en los ancones y nalgas. Quien supiese su paradero lo avisará á Tomasa Perez, vecina de Vinuesa.

**Cuidado con las falsificaciones!**  
**SALUD Y ENERGIA Á TODOS LOS ENFERMOS,**  
LOGRADAS SIN MEDICINA NI GASTOS, POR LA  
DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA  
**REVALENTA ARABIGA** (DU BARRY  
de Londres.)

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)  
Que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, íleas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, acedías, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaquaca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumicion), herpes, erupciones melancólicas, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidices, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energia é hipocondria.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 reales; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

SE VENDE TAMBIEN EL  
**CHOCOLATE DE REVALENTA, EN POLVO Y EN TABLETAS.**

(Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra.)  
Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes, y renovando la sangre.  
En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMPANIA, calle de Valverde, núm. 1, Madrid.—En Soria, en el comercio de los Señores Camana, hermanos.—Todos los principales boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias. (49-50)

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.